MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO M.O.P.C. Nº 109/2014
PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ.
ID N° 79

Asunción, 07 de noviembre de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 1

1. **Consulta:**
Se solicita la reducción en los parámetros solicitados para:
Facturación Media: Gs. 3.430.000.000, reducir a Gs. 2.500.000.000.-
Experiencia General: Gs. 2.940.000.000, reducir a Gs. 2.500.000.000.-

Respuesta:
Remitirse a los criterios de evaluación establecidos en el PBC.

2. **Consulta:**
En el caso de empresas extranjeras domiciliadas, ¿para la documentación autenticada es suficiente que la documentación esté apostillada?

Respuesta:
Se aclara que este proceso corresponde a una Precalificación Pública de carácter Nacional, no Internacional, por tanto las firmas participantes deben estar domiciliadas y registradas en el país.

3. **Consulta:**
En la página 12 se indica que los documentos legales en fase de precalificación han de estar autenticados. Según se desprende del llamado, los documentos a autenticar serían los siguientes:
   - Copias autenticadas ante Escribano Público de los Balances Generales, Estados de Resultados
   - Copia autenticada de certificaciones de calidad

Respuesta:
Efectivamente dichas documentaciones deben estar autenticadas por escribanía, conforme se exige además en el Formulario FIN - 1.2 (a), Sección IV y Criterios de Evaluación, numeral 2.5 de la Sección III, respectivamente, además de las documentaciones legales mencionadas en los criterios de elegibilidad 1.1.

4. **Consulta:**
Se solicita una declaración jurada en materia de equipos. ¿Se requieren copias autenticadas que demuestren la propiedad de los equipos en esta fase o es suficiente en esta fase de precalificación la declaración jurada?

Respuesta:
Además del Formulario EQU – 1 para los equipos propios del solicitante, el Comité podrá solicitar presentar evidencia de los mismos en sus Estados Contables. Para los alquilados o subcontratados, evidencia documental del alquiler o compromiso a favor del solicitante.

Abog. Paola Sánchez

5. **Consulta:**
En la Sección III. Criterios de Evaluación, Factor 2.4 Capacidad en Materia de equipos, se establece que el Documento requerido será: Planilla y Fichas en carácter de Declaración Jurada. Al mismo tiempo, en la parte final de la casilla Requisito, del mismo factor, se indican métodos de demostración de la disponibilidad de los equipos. Se solicita aclarar al respecto si será necesaria la demostración y por qué medios.

Respuesta:
Ídem al numeral 4 anterior.

6. **Consulta:**
Para la utilización de la fórmula correspondiente al Factor 2.3. Capacidad en Materia de Personal; se entiende que tanto el PTsm como el PAsm se refiere a Personal Profesional. En el Formulario PROF – 1, se indica además que se debe adjuntar el Título o Registro Profesional de cada profesional nombrado. Se entiende que el Grado Académico requerido es Universitario, ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta:
Es correcta su interpretación, el personal de la firma que será considerado para puntuar debe ser profesional universitario.

Abg. Paola Sánchez

Lic. LILIAN CAÑETE
Director
Unidad Operativa de Contratación.